

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 25 de Abril de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 93

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 14

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cuadros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Cascantes y Cuadros.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cuadros. Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Abril de 1953.

1565

El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 15

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela en el ganado existente en el término municipal de Valderas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valderas.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valderas.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Abril de 1953.

1566

El Gobernador Civil,

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. José Ramón Bada Ruisánchez, domiciliado en Chozas de Arriba, en solicitud de autorización para la construcción de un transformador de 15 K.V.A. y 6.000/220/127 voltios para mecanizar su cerámica y línea a 6.000 voltios para conectar con las de «Eléctricas Leonesas», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Ramón Bada Ruisánchez la instalación del transformador y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse

con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

860

Núm. 404.—145,50 pts.

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Julio de 1952.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.602	2. ^a	Cecilio Díez Sánchez.....	Julián.....	Fausta.....	22	Noviembre..	1930	Aldealuenga....	Segovia.
7.603	2. ^a	Rafael del Balzo Calvete.....	Angel.....	Concepción..	4	Junio.....	1930	Galapagar.....	Madrid.
7.605	1. ^a	Luis García Rodríguez.....	Alejandro..	Juana.....	22	Junio.....	1923	Matallana Torío.	León.
7.606	2. ^a	Dionisio Ortiz González.....	Teófilo....	María.....	10	Abril.....	1931	Mayorga.....	Valladolid.
7.607	2. ^a	Gonzalo García Pérez.....	Antonio....	María.....	19	Julio.....	1932	Camponaraya....	León.
7.608	1. ^a	Manuel Guerra Rebordinos....	Antonio....	M. ^a Antonina	7	Mayo.....	1929	Benavides.....	Idem.
7.609	1. ^a	Eliseo González Alonso.....	Fernando..	Sara.....	27	Marzo.....	1929	León.....	Idem.
7.610	2. ^a	Eutimio Vázquez Lozano.....	Marcelino..	Aniana.....	20	Enero.....	1917	Matallana.....	Idem.
7.611	2. ^a	Octavio del Reguero López....	Aniano.....	Edita.....	1	Mayo.....	1930	Auzat-Sur-Allier.	París.
7.612	2. ^a	Santiago Román Marinellí....	Salustiano..	Evangalina..	23	Abril.....	1934	Mansilla Mulas..	León.
7.613	2. ^a	Miguel Cordero del Campillo..	Nicolás....	Asunción....	12	Enero.....	1925	Vegamián.....	Idem.

León, 4 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

302/

Distrito Minero de León

Relación de las concesiones mineras y permisos de investigación, que por no haber ingresado el importe del canon de superficie correspondiente al año 1951, en el plazo que determina el párrafo 1.º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, han sido declarados caducados definitivamente por la Delegación de Hacienda de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del mismo Reglamento.

Números	NOMBRE DE LA CONCESION	Término municipal	Mineral	Concesionario
CONCESIONES				
9.229	La Roza	Carrocerá.....	Hulla	Agustín Díez
9.553	Tana	Valdepiélago. . .	Baritina	Alejandro Oria González
8.717	Dudosa.....	Igüeña.....	Hulla	Angel García Montero
10.333	Inesperada	Fabero.....	Idem.....	Fidel González Blanco
10.555	La Carmina.....	Riello.....	Cobre	Francisco Merino Martínez y Andrés Martín Pastor
8.970	3. ^a Demasia a Neutralidad 3. ^a	Igüeña.....	Hulla.....	Hdes. de Alberto Blanco
10.669	La Virgen de la Encina	Sobrado.....	Plomo argentífero..	Ramiro Gavilanes González

PERMISOS DE INVESTIGACION

11.293	María Dolores.....	Pola de Gordón....	Carbón	Benigno García Barroso
11.295	Guadalupe.....	Idem.....	Idem.....	Idem
11.290	Santa Bárbara.	Soto y Amío	Hierro.....	Félix Rodríguez Alvarez
11.166	Isabel,	Molinaseca.....	Idem.....	Julio Fernández Quiñones
11.190	Nena.....	Paradaseca	Oxido de hierro....	Pío Villanueva Valcarce

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del citado Reglamento de Minería, se declara franco el terreno objeto de las concesiones y permisos caducados que quedan relacionados, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que les afecten una vez transcurridos ocho días del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, presentando las correspondientes solicitudes en las Oficinas del Distrito Minero, Suero de Quiñones número 6, desde las diez horas a las trece horas.

León, 23 de Febrero de 1953.—P. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión, durante el plazo de quince días, quedando expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento las bases sobre las cuales han de formalizarse las solicitudes, las cuales habrán de ser dirigidas en instancia, debidamente reintegrada, al señor Alcalde Presidente.

Villaobispo de Otero a 16 de Abril de 1953.—El Alcalde, Blas Alonso.
1588 Núm. 270.—24,75 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán

Anuncio de concurso-oposición.—En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día quince de Marzo actual, al amparo de lo dispuesto en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª En dicha oposición sólo podrán tomar parte los que vengan prestando servicios ininterrumpidos como mínimo durante cinco años, hasta el 30 de Junio de 1952, con carácter de interino, temporero o eventual o que así deba considerarse, a tenor de las disposiciones de la Dirección General de Administración Local.

2.ª La plaza se halla dotada con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos reglamentarios.

3.ª Será condición indispensable ser español, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales o enfermedad como defecto físico que afecte al normal ejercicio de la función.

4.ª Para tomar parte en la oposición habrá de solicitarse por escrito en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, y presentada en esta Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10,30 a 1, acompañada de los siguientes documentos: A) Partida de nacimiento, legalizada en su caso. B) Declaración jurada de no encontrarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo treinta y seis del Reglamento citado. C) Certi-

ficado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde. D) Certificado negativo de antecedentes penales. E) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. o Comandancia de la Guardia Civil. F) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará además con informe del médico de A. P. D. de este Ayuntamiento. G) Certificación que acredite los servicios prestados a la Corporación municipal. H) Cualquier otro documento necesario para acreditar mérito alegado en la instancia.

No se abonará cantidad alguna por derecho de examen.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de los aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias observadas haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, el representante que en su caso designe la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

7.ª Los ejercicios de examen darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.ª Los ejercicios de la oposición serán dos:

El primero consistirá en contestar dos temas sacados a suerte del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas de las cuatro reglas, redacción de algún documento oficial y mecanografía.

9.ª Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros; las pruebas o ejercicios orales serán públicas.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiendo el total de puntos obtenidos por el opositor, por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de un ejercicio a otro será indispensable obtener como mínimo, dos puntos, publicándose la calificación de cada ejercicio inmediatamente de haberlo efectuado.

10.ª El Ayuntamiento hará la de-

signación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, más de uno. A este efecto se considerará eliminado todo aspirante de calificación inferior, siendo nulo cualquier nombramiento a favor del mismo.

El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de cinco días a partir de la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante si no tomara posesión dentro de dicho plazo sin causa justificada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villamontán a 16 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Esteban.

1608 Núm. 473.—245,30 ptas.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de este Ayuntamiento y al amparo de la 2.ª Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia oposición restringida para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Bases para este concurso:

1.º Esta plaza solamente podrá ser solicitada por el personal que en 1 de Julio de 1952 llevara interino, temporero o eventual 5 años al menos al servicio de este Ayuntamiento

2.º La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinquenios y dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

3.º En el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con póliza de 1,60 pesetas.

4.º A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d) Id. de carecer de antecedentes penales.

e) Id. que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N-S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Id. médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

g) Id. del Secretario del Ayuntamiento acreditativo del tiempo de servicios prestados consecutivamente a la Corporación con referencia al 1 de Julio de 1952.

h) Otros documentos que acrediten los méritos y servicios que aleguen los interesados.

5.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes serán examinadas las documentaciones presentadas, pudiendo concederse un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que puedan adolecer.

6.º Las oposiciones se celebrarán en el salón de actos de la casa consistorial, ante el Tribunal que se refiere el número 1 del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dando comienzo los ejercicios en la fecha que se señale, siempre una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Los ejercicios para calificar la aptitud de los opositores serán dos, uno teórico, que consistirá en contestar por espacio máximo de 30 minutos a dos temas que correspondan en suerte de los que figuran en el programa que se publica en la disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, y otro práctico que versará sobre escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales.

8.º El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de apto o no apto. Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

9.º Del resultado de la oposición se levantará acta y la Corporación Municipal hará la proposición en vista de la propuesta del Tribunal.

Los designados para ocupar las plazas en propiedad, deberán tomar posesión de la misma dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de su nombramiento.

10.º En aquello no previsto en las presentes bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aclaratorias.

Priaranza del Bierzo a 14 de Abril de 1953.—El Alcalde, Benito Voces.
1575 Núm. 474.—174,90 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 131 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de mayor cuantía procedentes

del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos por don César Seoanez Pérez, mayor de edad, casado, propietario, Licenciado en Derecho y vecino de La Bañeza, como mandatario de don César Seoanez Romero y don José Seoanez Romero, viudos, mayores de edad y de la misma vecindad, que no han comparecido, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado por don Pausilipo Martínez Ramos, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer y sin que conste Letrado defensor; sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, del Juez de Primera Instancia de La Bañeza, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don César Seoanez Pérez, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdoba. Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.
965 Núm. 464.—118,80 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio, en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada del sumario seguido con el número 79 de 1951, por delito de lesiones, contra Luciano Gil Pérez, vecino de Villalmán, en el que se embargó, como de la propiedad de éste, tasó y se sacan a pública y se-

gunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.ª Una tierra en término de Villalmán, al pago de El Puerto, de 8 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, Agustina Gil; Sur, Victoriano Revuelta; Este, camino y Oeste, Jacinto Lera. Tasada pericialmente en 625 pesetas.

2.ª Otra en igual término, a Las Cuevas, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, camino. Tasada en 450 pesetas.

3.ª Otra en dicho término, a Los Majuelos, de 14 áreas y 98 centiáreas; linda: Norte, Martín Gil; Sur, Agustina Gil; Este, Eufemia Gil y Oeste, Pedro Gil. Tasada en 350 pesetas.

4.ª Otra en aludido término, a La Plaza, de 8 áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Gil; Sur, Agustina Gil; Este, Félix Gil y Oeste, camino. Tasada en 575 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos que sirve de tipo para esta segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad y no ha sido suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que al efecto se le otorgue.

Dado en Sahagún, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Marcelo Fernández.—El Secretario, (ilegible).

1649 Núm. 475.—103,95 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Conforme lo acordado con esta fecha en auto dictado en el sumario núm. 60 de 1952, por el delito de abandono de familia contra el procesado Carmelo Lorenzo Rodríguez, de 28 años, casado, natural de Francia, hijo de Toribio y Elena, vecino últimamente de Villaseca de Laciñana, hoy en ignorado paradero, y declarado rebelde, por medio de la presente se le cita y emplaza para que dentro de diez días se personere ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, nombrando Abogado y Procurador que le defiendan y presenten, de lo contrario se le nombrará de oficio y del turno que le corresponda, ya que con esta fecha se dictó el auto de terminación.

Murias de Paredes a 23 de Marzo de 1953.—El Secretario, Angel-Ulpiano Bardón.
1306